



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\*

de \*F\_RAD\_S\*

**\*\*RAD\_S\*\***

*“Por la cual se emite concepto vinculante previo al establecimiento de una estación de peaje denominada Buenos Aires, que se ubicará en el PR 37+700 perteneciente al Proyecto TGGE – Túnel Guillermo Gaviria Echeverry”*

### EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 6.14 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 6.14 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011: *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias”*, establece que:

*“Artículo 6°. Funciones del Despacho del Ministro de Transporte. Son funciones del Despacho del Ministro de Transporte, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, las siguientes:*

*6. 14. Emitir, en su calidad de suprema autoridad del Sector Transporte y del Sistema Nacional de Transporte, concepto vinculante previo al establecimiento de los peajes que deben cobrarse por el uso de las vías a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios”.*

Que mediante oficios con números de radicados 20223030993362 y 20223030984592 de mayo 19 y 20 de 2022 y oficios alcances No. 20223031194022 y No. 20223031425242 de junio 21 y 26 de 2022, la Gobernación de Antioquia, solicita la expedición de un concepto vinculante previo para el establecimiento de una estación de peaje denominada Buenos Aires la cual se ubicará en el PR 37+700 perteneciente al proyecto vial Túnel Guillermo Gaviria Echeverry-TGGE, con fundamento en lo siguiente:

*“Desde el Gobierno Nacional, dando cumplimiento al PDN 2014-2018, se estructuró el programa de concesiones viales de cuarta generación (4G) el cual tiene como objetivo principal “reducir la brecha en infraestructura y consolidar la red vial nacional”, dentro de este programa se busca conectar al Departamento de Antioquia con los centros de producción y consumo de la costa norte, occidente, centro y oriente del país, dinamizando las economías locales y generando empleo, desarrollo y bienestar, toda vez que la región tendrá conexión competitiva y de alta calidad con Sur América, Venezuela y los océanos Atlántico y Pacífico.*

*En el marco de estos proyectos, se encuentra el proyecto Túnel del Toyo y vías de acceso, el cual denominaremos Túnel Guillermo Gaviria Echeverri- Túnel GGE, esto debido a la modificación del nombre realizada por el Departamento de Antioquia mediante Decreto N° 2019070002150 del 29 de abril de 2019 o Corredor Santa Fe de Antioquia - Cañasgordas, el cual es precisamente un proyecto de importancia estratégica para la Nación mediante el cual se conectan las concesiones MAR 1 y MAR 2, completando así la conexión Medellín – El Tigre (Chigorodó), tal y como se evidencia en el CONPES 3836 de julio de 2015, siendo importante resaltar que también es un proyecto de importancia estratégica para el Municipio de Medellín y para el Departamento de Antioquia.*

*El proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso o Corredor Santa Fe de Antioquia - Cañasgordas, tiene como uno de sus hitos principales el 16 de enero de 2015, fecha en la que la Alcaldía de Medellín, la Gobernación de Antioquia y la Nación (Ministerio de Transporte, Instituto Nacional del Vías- INVIAS-y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-) suscribieron el convenio principal denominado Convenio Interadministrativo de Colaboración N° 2014-AS-20-0037, con el objeto de materializar el proyecto; el cual por su magnitud y complejidad, se dividió en ocho módulos con dos ejecutores, el Departamento de Antioquia y el INVÍAS.*

*Teniendo en cuenta que este proyecto constituye un tramo vial completamente nuevo que comprende una longitud de 37,6 Km, con los cuales se logra conectar la Autopista al Mar 1 con la Autopista al Mar 2, alcanzando así garantizar la movilidad hacia el Urabá Antioqueño con el programa de 4G, el Departamento de Antioquia estructura el proyecto para los estudios, diseños, operación y mantenimiento de esta nueva infraestructura vial, bajo los lineamientos de la normatividad vigente.*

*Por lo anterior, se requiere la implementación de un nuevo peaje, con el cual se pueda garantizar la operación y el mantenimiento de la infraestructura vial en óptimas condiciones, así las cosas y considerando que el Ministerio de Transporte a través de*



**RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***  
de \*F\_RAD\_S\*  
**\*\*RAD\_S\*\***

*“Por la cual se emite concepto vinculante previo al establecimiento de una estación de peaje denominada Buenos Aires, que se ubicará en el PR 37+700 perteneciente al Proyecto TGGE – Túnel Guillermo Gaviria Echeverry”*

*su oficina de regulación económica, es encargado de emitir concepto vinculante previo al establecimiento de cualquier caseta de peaje vehicular en el territorio nacional, presentamos el proyecto y solicitamos cordialmente el estudio del mismo y la emisión de su concepto, de modo que podamos seguir aportando proyectos para el desarrollo de Antioquia.”*

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante oficio con número de radicado 20225000250461 de agosto 19 de 2022, señala frente a los posibles riesgos técnicos y/o económicos que pueda generar la instalación de una nueva estación de peaje en la malla vial del Departamento de Antioquia...”, en el proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso, lo siguiente:

*“Nos permitimos manifestar que el proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso se articula con los proyectos de concesión vial de Cuarta Generación Autopista al Mar 1 (Contrato de Concesión No. 014 de 2015) y Autopista al Mar 2 (Contrato de Concesión No. 018 de 2015) sobre los cuales se encuentran los siguientes peajes próximos al proyecto “Túnel del Toyo”:*

*- El proyecto Autopista al Mar 1 cuenta con la estación de peaje “Aburrá” ubicada en el PR:45+300 de la Ruta Nacional 6204A.*

*- El proyecto Autopista al Mar 2 cuenta con la estación de peaje Río Grande ubicada en el PR: 23+300 de la Ruta Nacional 6201.*

*Es así como se tiene que el peaje a instalar por parte de la Gobernación de Antioquia en el proyecto denominado “Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso” no se encuentra sobre un corredor vial concesionado a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, y después de los análisis pertinentes, se concluye que su eventual instalación no influiría sobre el tráfico que transita por los peajes que hacen parte integral de los proyectos Autopista al Mar 1 y Autopista al Mar 2.”*

Que el Instituto Nacional de Vías INVIAS, mediante oficio con número de radicado DG 61912 de octubre 10 de 2022, señala frente a los posibles riesgos técnicos y/o económicos que pueda generar la instalación de una nueva estación de peaje en la malla vial del Departamento de Antioquia...” en el proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso, lo siguiente:

*“...le informo que, una vez revisado el estudio elaborado por la citada Gobernación, este Instituto no presenta objeciones al mismo, como quiera que versa sobre la instalación del peaje en una vía que se encuentra en construcción, sin que se deduzca afectación directa y/o indirecta con la red de peajes o proyectos de infraestructura a cargo del Instituto Nacional de Vías que se localizan en el departamento de Antioquia.*

*De otra parte, en relación con los impactos técnicos, económicos, financieros, sociales y ambientales que pueda generar la instalación de la estación de peaje, le informo que ellos se encuentran debidamente detallados dentro de los estudios aportados por la Gobernación de Antioquia y remitidos con su oficio en referencia, siendo válido para el Ministerio de Transporte verificar su conformidad con los lineamientos definidos a través de la circular MT No. 201814003033461 del 3 de agosto de 2018, y aquellas que la modifican o adicionan, como requisito previo para la emisión del concepto vinculante solicitado por la Gobernación de Antioquia para la instalación del peaje referido, razón por la cual este Instituto tampoco presenta objeción alguna sobre dicho estudio.”*

Que mediante memorando 20221410112433 de octubre 18 de 2022, la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el numeral 9.8. del artículo 9 del Decreto 087 de 2011 emite concepto vinculante previo para el establecimiento de una estación de peaje denominada Buenos Aires, que se ubicará en el PR 37+700 perteneciente al Proyecto TGGE – Túnel Guillermo Gaviria Echeverry, en los siguientes términos:

*“(..)*

*Dado lo anterior, la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte, en el marco de sus competencias, se permite emitir concepto previo vinculante favorable,*



**RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***  
de \*F\_RAD\_S\*  
**\*\*RAD\_S\*\***

*“Por la cual se emite concepto vinculante previo al establecimiento de una estación de peaje denominada Buenos Aires, que se ubicará en el PR 37+700 perteneciente al Proyecto TGGE – Túnel Guillermo Gaviria Echeverry”*

*para el establecimiento de una estación de peaje que se denominara Buenos Aires, la cual se proyecta construir en las siguientes coordenadas:*

Descripción	PR	Coordenada Norte	Coordenada Este
Estación de peaje TGGE	37+700	1.235.971	1.117.798
Sistema de coordenadas planas Magna, origen Oeste.			

(...)”

Que el contenido de la presente resolución se publicará en la página web del Ministerio de Transporte y de la Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte.

En tal razón, la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, conservará los documentos asociados a la publicación del presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Emitir concepto vinculante previo**, al establecimiento de una estación de peaje denominada Buenos Aires, que se ubicará en el PR 37+700 perteneciente al Proyecto TGGE – Túnel Guillermo Gaviria Echeverry a cargo de la Gobernación del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO 2.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ**

V.B.	Aníbal Gaviria Correa	Gobernador de Antioquia	
Revisó	Santiago Sierra la Torre	Secretario de Infraestructura Física Gobernación de Antioquia	
Revisó	John Jairo Morales Alzate	Jefe OAJ Ministerio de Transporte	
Revisó	Sol Ángel Cala Acosta	Asesora Despacho del ministro, Ministerio de Transporte	
Revisó	Julián Soto Ocampo	Jefe de Oficina de Regulación Económica, Ministerio de Transporte	
Proyectó	Magda Paola Suárez Alejo	Abg Grupo de Conceptos, OAJ. Ministerio de Transporte	